



SI
OK

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUE REALICE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODA LA DEMARCACIÓN, COMO MEDIDA PARA COMBATIR EL RECIENTE AUMENTO EN LA INCIDENCIA DELICTIVA EN ESA DEMARCACIÓN.

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la alcaldesa de Álvaro Obregón Lic. Layda Elena Sansores San Román, que realice la reparación y el mantenimiento del alumbrado público en toda la demarcación, como medida para combatir el reciente aumento en la incidencia delictiva en esa demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A lo largo de la historia de las naciones, la seguridad de los individuos como miembros de la sociedad se ha consolidado como uno de los derechos más necesarios, básicos e indispensables de los ciudadanos, ya que sin ella no se pueden ejercer otros derechos fundamentales como lo son el derecho a la libertad y el derecho vivir una vida digna y plena sin temor.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. La evolución de las naciones y la administración pública han conducido al Estado y a sus estructuras administrativas, a ejercer la facultad y responsabilidad de garantizar la protección y seguridad de sus ciudadanos.

3. La seguridad de los ciudadanos constituye un derecho inherente e irrenunciable de los individuos que debe de ser garantizado por el Estado y sus funcionarios. A la vez, la seguridad como derecho fundamental, contempla varios aspectos entre los que sobresalen garantizar la integridad física y moral de los individuos, así como proteger su patrimonio al igual que su libre desarrollo psicosocial y emocional.

4. La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que cada año, más de 1.6 millones de personas mueren por causas violentas y muchas más sufren lesiones de esa misma manera, constituyendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo.

5. El preocupante fenómeno de la inseguridad en los núcleos urbanos, es de características mundiales y ciertamente alarmante, tanto para los gobiernos como para los ciudadanos. Entre hipótesis planteadas sobre la causa del fenómeno, la temática de la iluminación urbana es una de las más referidas. Cuando se habla de alumbrado público, en la mayoría de los casos se habla también de seguridad. Barrios o calles oscuras permiten el aumento de las posibilidades de que quienes delinquen pongan en riesgo nuestros bienes y sobre todo nuestra seguridad.

Una calle mal iluminada es sinónimo de inseguridad. La poca luz en la calle fomenta los robos, la violencia e incluso la venta de drogas.

6. Durante el mes de diciembre del año próximo anterior, en la Alcaldía Álvaro Obregón, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México registro 1,400 delitos cometidos, sin embargo al día de hoy esta estadística no ha disminuido en



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

lo mas mínimo, por el contrario, la misma procuraduría reporto que durante el pasado mes de marzo se registraron 1518 delitos, de lo cual podemos determinar que urgen estrategias no solo para combatir la comisión de delitos, si no también trabajar en inhibirlos mediante estrategias básicas como tener una alcaldía iluminada.

7. En la Delegación Álvaro Obregón, vecinos han venido reportando a lo largo de las últimas semanas repetidos casos de violencia, lo que ha puesto de manifiesto un aumento del problema de inseguridad en la zona. Dichos actos de violencia contemplan tanto asaltos a transeúnte, robos a mano armada y ataques a los conductores en sus automóviles en zonas con falta de iluminación.

8. Recientemente más de 3 mil personas se manifestaron en diferentes calles de la alcaldía Álvaro Obregón, en demanda de seguridad, servicios y atención por parte de la alcaldesa Layda Sansores, pues ya llevan más de dos meses solicitando su intervención y no ha recibido a los quejosos, quienes aseguran no ha mostrado disposición. Incluso el coordinador de los Comités Vecinales de Álvaro Obregón, manifesto que la señora alcaldesa no ha tenido la gentileza de atender a nadie, pues a las reuniones donde se le busca no asiste, toda vez que en repetidas ocasiones han expresado su inconformidad por la falta de servicios como alumbrado, bacheo, y atender el tema de inseguridad.¹

9. La falta de operativos policiacos, así como la ausencia de patrullas y policías en las principales calles y avenidas de la zona, así como la falta de alumbrado público, generan graves condiciones de riesgo e inseguridad para los vecinos las diversas colonias de la demarcación Álvaro Obregón, así como para los transeúntes y personas que trabajan en esta demarcación territorial.

¹ <http://diariobasta.com/2019/04/12/reclaman-seguridad-y-servicios/>



10. El estado de la infraestructura fuera de la casa-habitación (espacios comunitarios) tiene también una incidencia importante sobre las condiciones de seguridad y sobre el estado anímico de una comunidad. El alumbrado público adecuado, por definición, hace sentir más seguros a los transeúntes y disuade a los delincuentes comunes al reducir las oportunidades para sorprender y ante la posibilidad de ser reconocidos más fácilmente

11. Se requiere de un esfuerzo y un compromiso serio por parte de las autoridades de la Alcaldía Álvaro Obregón, para prevenir y combatir frontalmente a la inseguridad y así reducir la tendencia a la alza de los índices delictivos y de impunidad. Se deben de emplear todos los medios necesarios para garantizar la seguridad de los ciudadanos y así reivindicar a la seguridad pública como una garantía y derecho fundamental de todos y cada uno de los individuos. Sería una irresponsabilidad atroz, el dejar a los capitalinos, en un estado de indefensión e inseguridad ante el abuso de los delincuentes. Por lo tanto, es necesaria esta acción con comprometida de las autoridades para eliminar un determinante factor de riesgo en materia de comisión de delitos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los



intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que mejoren el trabajo administrativo y legislativo del Congreso de la Ciudad en beneficio de mantener un Congreso abierto.

TERCERO. - Que de acuerdo al Artículo 101 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución.**

CUARTO. - Que el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, párrafo segundo, establece como disposición general que la soberanía le pertenece y reside en el pueblo y la ejercen los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa con el fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Esto implica que quienes estamos en los puestos de elección popular, en la administración pública y servidores públicos en general, estamos obligados por velar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Lo anterior, nos lleva a realizar acciones en pro de mejorar el ejercicio de los derechos humanos de los capitalinos, así como ser los primeros en respetar el marco normativo que tienda a mejorar y garantizar las acciones que aperturen y garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos.

QUINTO. - Que el artículo 21 Constitucional establece claramente que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y alcaldías. También puntualiza que la función de proveer seguridad pública comprende la prevención de los delitos.



SEXTO. - Que según lo establecido en la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, se encuentra la de Prestar los siguientes servicios públicos: **alumbrado público en las vialidades**; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. – Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dentro de la fracción X de su artículo 20 establece como finalidades de las Alcaldías, **garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana**, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

OCTAVO. - Que Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, **servicios públicos**, vía pública y espacios públicos, y **Seguridad ciudadana** y protección civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley citada en el considerando anterior.

NOVENO. – Que de acuerdo al contenido del Artículo 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías desarrollarán la política de **prevención social de las violencias y el delito**, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo **programas de seguridad ciudadana** y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias. Así mismo, las Alcaldías **establecerán mecanismos de seguridad ciudadana** y justicia cívica acordes a sus necesidades, mismos que deberán coordinarse con el mecanismo de seguimiento en la ejecución de las actividades en la materia, así como opinar y



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

otorgar el aval ante la dependencia o institución encargada de la seguridad ciudadana ante el Gobierno de la Ciudad respecto de la designación, desempeño y remoción de los mandos policíacos en su ámbito territorial, según mandato de la Constitución Local, señalado en el artículo 42, apartado C, numeral 3.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUE REALICE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODA LA DEMARCACIÓN, COMO MEDIDA PARA COMBATIR EL RECIENTE AUMENTO EN LA INCIDENCIA DELICTIVA EN ESA DEMARCACIÓN.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 7 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo